



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PERUINVEST COMPAÑÍA DE FOMENTO E INVERSIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN

R.U.C. : N° 20100100046

Representante Legal : María del Rosario Patiño Marca – Liquidadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3121, Piso 13, San Isidro

Telefax : 222 4581

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

PERUINVEST Compañía de Fomento e Inversiones S.A. se constituyó el 21 de agosto de 1959, para desarrollar operaciones y negocios financieros permitidos por la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, estando inscrita en la Partida N° 11016519 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao.

Por encontrarse la Empresa en dificultades económicas, financieras y patrimoniales e incurso en las causales de intervención por insuficiencia de capital e incumplimiento en el pago de sus obligaciones con terceros, previstas en los incisos b) y c) del artículo N° 304 de la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros, Decreto Legislativo N° 637, la Superintendencia de Banca y Seguros, mediante Resolución SBS N° 460-92 del 04 de mayo de 1992, declaró a la Empresa en estado de disolución para la liquidación definitiva de sus bienes y negocios, cancelándose, en consecuencia, su autorización de funcionamiento, lo que no pone término a la existencia legal de la Empresa, la que subsiste hasta que concluya el proceso liquidatorio y como consecuencia de ello se inscriba la extinción en el Registro Público correspondiente. En cumplimiento del Decreto Legislativo N° 637, se designó en representación del Banco Central de Reserva del Perú, a los Delegados Especiales de la Liquidación para administrar y representar a la Empresa.

En cumplimiento de la octava disposición transitoria de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, con fecha 04 de abril de 1997, y en mérito al Oficio Circular N° 019-97 del 03 de enero de 1997, se efectuó la transferencia formal del proceso de liquidación de la Empresa a la Superintendencia de Banca y Seguros, designándose Liquidadores para asumir la administración y representación de la Empresa.

Con fecha 06 de julio de 1998, se convocó a la Junta General de Accionistas para que los accionistas asuman el control del proceso de liquidación de la empresa, en cumplimiento del artículo 24 de la Resolución SBS N° 202-97, Reglamento de Normas y Procedimientos Aplicables a la Disolución y Liquidación de las Empresas del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.

El 86.2% de las acciones de PERUINVEST (L) son de propiedad del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) y el 13.8% de las acciones restantes pertenece a un grupo de 22 accionistas privados.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión a los Estados Financieros
- Gestión operativa de la Junta Liquidadora.
- Procesos Legales.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por PERUINVEST Cia. de Fomento e Inversiones S.A. en Liquidación al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables a las empresas en liquidación.

Objetivos de aspectos operativos

- e.2 Evaluar la gestión operativa de la Junta Liquidadora de PERUINVEST Cía. De Fomento e Inversiones S.A. en Liquidación, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados alcanzados, incidiendo en los aspectos que limitan la culminación del proceso de liquidación en el plazo previsto.
- e.3 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella estableciendo, de ser el caso, el grado de contingencia que se deriva de ellos.
- e.4 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financieras - operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control al proceso de liquidación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 014-2000-CG/B150 aprobada por Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG del 29.Dic.2000

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Tres (03) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Tres (03) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Un (01) ejemplar de cada informe emitido se remitirá a la Superintendencia de Banca y Seguros.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Junta Liquidadora de PERUINVEST Cía. de Fomento e Inversiones S.A. en Liquidación, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera y Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: A los cuarenta (40) días hábiles, contados a partir de

la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	6.500,00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	1.235,00
TOTAL	S/.	7.735,00

Son: Siete mil setecientos treinta cinco y 00/100 Nuevos Soles.

PERUINVEST en su condición de empresa en liquidación, se encuentra en la etapa final, todo su personal está compuesto por 3 personas y el número de operaciones que se desarrolla es mínimo. Es de mencionar que toda la documentación contable del año 2005 se proyecta que estará contenida en sólo 02 archivadores de palanca.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo

de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de PERUIINVEST Cía. de Fomento e Inversiones S.A. en Liquidación:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución

de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.

- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la señora **Maria del Rosario Patiño Marca**.

Dicha representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las sociedades de auditoría al momento de visar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las felicidades del caso.

Nota II.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.